SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

RESOLUCION N° 529

ALFONSO TRAJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967

C O N S I D E R A N D O:

Que el 19 de septiembre de 1968 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA - CENTRO-COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA";

Que el señor Marcos Plaza Lavezzari, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada - Compañía,

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA CENTRO-COMPRA SANTA ELENA SOCIEDAD ANONIMA", con un capital de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en setecientas veinte acciones ordinarias y al portador de un mil sucres cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, aclarándose que, respecto de las autorizaciones para comerciar que los señores Aparicio Plaza Luque, José Plaza Luque y José María Santistevan confieren a sus respectivas cónyuges señoras Carmela Plaza Lavezzari de Plaza, María Eugenia Plaza Lavezzari de Plaza y Elvira Plaza de Santistevan, constantes en la cláusula segunda de la escritura de 19 de septiembre del presente año, deben sujetarse a los requisitos legales previstos en el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de la misma debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 146 de la Ley de Compañías codificada por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 519 de 6-

..... 2

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS COPIA

.....2

de mayo de 1968; b) inscriba en el Registro de Propiedad el traspaso de dominio del inmueble aportado a la Sociedad, ubicado en esta ciudad, -- que se encuentra descrito en el numeral 2) de la cláusula quinta de la escritura de 19 de septiembre, citada anteriormente; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 19 de -- septiembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y -- ocho.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a -- los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.- LO CERTIFICO.--------

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

JSV/gau.-
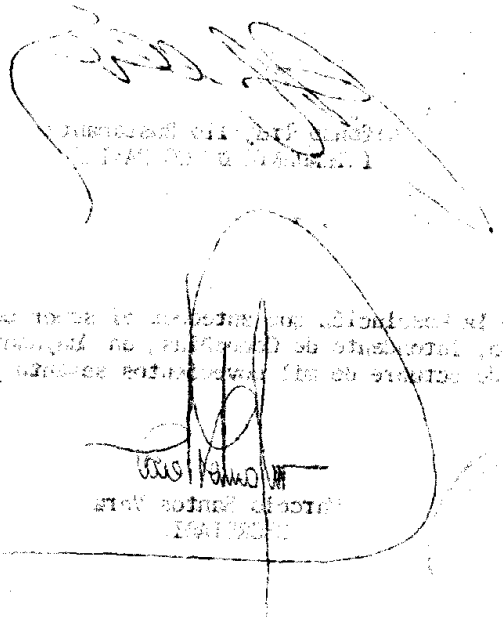
Certifico: Que esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 12.647 a 12.660 número 2.116 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.403 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre ocho de mil novecientos sesenta i ocho.- Por el Registrador.-